RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Centro de Tecnología Informática TECSI» de Valladolid, por extinción de diversos Ciclos Formativos y autorización de otros.

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Centro de Tecnología Informática Tecsi» (Código: 47007616), sito en Paseo de Zorrilla n.º 94-96 de Valladolid, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se extinguen diversos ciclos formativos y se autorizan otros en el centro mencionado:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Centro de Tecnología Informática Tecsi» (Código: 47007616), sito en Paseo de Zorrilla n.º 94-96 de Valladolid, por extinción de diversos ciclos formativos y autorización de otros, de forma que el centro quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: CENTRO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA TECSI.

Titular: Tecsi, S.L.

Domicilio: Paseo de Zorrilla, 94-96.

Municipio: Valladolid. Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas:

- Comercio Internacional: 2 grupos, 40 p.e. (20 p.e. cada grupo):
 Un grupo en horario matutino y otro en horario vespertino.
- Información y Comercialización Turísticas: 1 grupo, 20 p.e.

Se impartirá en horario matutino.

Segundo.— Antes de la puesta en funcionamiento de los ciclos autorizados por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en los mismos.

Tercero.— La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2009/2010.

Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Sexto.— La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro se inscribirá de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 12 de junio de 2009.

El Director General de Planificación Ordenación e Inspección Educativa, Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2009/2010.

La pluralidad de normas que regulan los distintos aspectos que conlleva el inicio del curso escolar en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias, aconseja unificar las actuaciones que deben realizar los citados centros, entre otras, las relacionadas con la elaboración de documentación institucional, aportación de datos a la Administración Educativa e implantación de enseñanzas.

Con el propósito de facilitar las tareas de inicio del curso escolar 2009/2010 para los centros educativos y en uso de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación Escolar por el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto unificar las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2009/2010.

Segundo.- Plan de actividades del mes de septiembre.

Los directores de los centros públicos remitirán antes del 30 de junio de 2009 a la Dirección Provincial de Educación el plan de actividades del mes de septiembre y el calendario de su realización hasta el inicio de las actividades lectivas, incluyendo, entre otras actuaciones las siguientes:

- a) Exámenes, pruebas y sesiones de evaluación.
- b) Plazo extraordinario de matriculación, en las enseñanzas en las que esté previsto.
- c) Actividades de coordinación pedagógica y programación didáctica, incluidas las reuniones de los órganos de coordinación docente.
- d) Reuniones de los órganos colegiados de gobierno.

Tercero.- Inicio del curso escolar.

- 3.1. Todos los centros docentes iniciarán las actividades lectivas del alumnado en la fecha prevista para cada etapa/ciclo en la Orden EDU/1187/2009, de 26 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2009/2010.
- 3.2. Desde las fechas de inicio de las actividades lectivas el horario escolar de todo el alumnado será el establecido con carácter ordinario, no pudiéndose organizar horarios específicos que supongan pérdida de jornada escolar. Todo ello teniendo en cuenta las particularidades establecidas para educación infantil y primaria en el mes de septiembre.
- 3.3. Las reuniones precisas para la organización del inicio de curso de los órganos colegiados y de coordinación docente, tendrán lugar en fechas previas a las señaladas para el inicio de las actividades lectivas y, en todo caso, en horario que no coincida con las mismas.

Cuarto.- Grupos de alumnos.

4.1. Los centros públicos organizarán los grupos de alumnos teniendo en cuenta la planificación de la Dirección Provincial de Educación y, en todo caso, se atendrán a la ratio establecida para cada etapa. Cualquier modificación de la misma deberá contar con la autorización expresa de la Dirección Provincial de Educación.

4.2. Los centros concertados, se atendrán a lo establecido en la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2009/2010. En caso de no poner en funcionamiento unidades concertadas por falta de alumnos o tener un número notoriamente bajo en alguna de ellas, está obligado a comunicarlo por escrito a la Dirección Provincial de Educación, en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de finalización del período de matriculación de alumnos de la etapa correspondiente.

Quinto.- Programación general anual.

- 5.1. La programación general anual (PGA) de los centros públicos y privados concertados, una vez aprobada por el consejo escolar, se remitirá a la Dirección Provincial de Educación, antes del 15 de octubre por las escuelas de educación infantil y los colegios de educación infantil y primaria y antes del 31 de octubre por el resto de los centros.
- 5.2. Las modificaciones de los documentos institucionales del centro (proyecto educativo, reglamento de régimen interior, etc.), tras los debidos procesos de aprobación por los órganos correspondientes, deberán incluirse en la programación general anual.
- 5.3. Con carácter general, se incluirán en la programación general anual, todos los planes en los que participe el centro, incluidos los programas de actividades de formación permanente del profesorado.
- 5.4. En relación con el «Plan de fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora», que se incluirá en la programación general anual, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/11/2005, de 11 de enero, para los centros docentes de educación infantil y/o educación primaria y en la Orden EDU/693/2006, de 25 de abril, para los centros docentes de educación secundaria.
- 5.5. El «Plan de Convivencia», según se establece en el artículo 2 de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, se incluirá en la programación general anual. Dicho plan recogerá las propuestas planteadas en la evaluación de final de curso.
- 5.6. En relación con el Programa para la Mejora del Éxito Educativo los centros de educación secundaria que apliquen la medida de acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de educación secundaria obligatoria según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se establece el carácter experimental del Programa para la Mejora del Éxito Educativo y el contenido básico para su desarrollo en centros sostenidos con fondos públicos, incluirán en la programación general anual las acciones que se lleven a cabo.
- 5.7. Los modelos para elaborar el documento de organización de los centros (DOC) estarán disponibles en la zona de acceso privado de centros del portal de educación (http://www.educa.jcyl.es), para ser utilizados en aquellos casos en que dicho documento no pueda ser generado por la aplicación informática IES2000 o Escuela.
- 5.8. Los centros que escolarizan alumnos de educación secundaria incorporarán las medidas y actuaciones que cada centro programe para la prevención del abandono escolar temprano, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para el Plan de Apoyo a la Implantación de la LOE y publicado mediante a Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Cooperación Territorial.

Sexto.— Elaboración y adaptación del proyecto educativo y de las programaciones didácticas.

- 6.1. Los centros docentes públicos y privados concertados adaptarán el proyecto educativo y las programaciones didácticas a medida que se vayan implantando las nuevas enseñanzas. En el curso 2009/2010 se implantarán las enseñanzas establecidas en el Anexo I de esta Resolución.
- 6.2. Para la elaboración y adaptación del proyecto educativo y de las programaciones didácticas se tendrá en cuenta la normativa establecida en el Anexo II.
- 6.3. Los centros que imparten enseñanzas de régimen especial tendrán en cuenta lo establecido en el Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de dichos centros y las órdenes que regulan la organización y funcionamiento de los distintos tipos de centros.

6.4. Los centros de educación de personas adultas tendrán en cuenta lo establecido en el Decreto 77/2006, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de dichos centros y la Orden EDU1313/2007, de 2 de agosto, por la que se regula la organización y funcionamiento de estos centros.

Séptimo.- Coordinadores de convivencia.

- 7.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, en aquellos centros públicos que impartan enseñanzas completas de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional el director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia.
- 7.2. En los centros privados concertados que impartan dichas enseñanzas los directores podrán designar, entre el profesorado del centro, un coordinador de convivencia.

Octavo.- Fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los consejos escolares de todos los centros públicos y privados concertados deberán designar, de entre sus miembros, a la persona encargada del impulso de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, según lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Noveno.— Proceso de adaptación del alumnado de educación infantil que se incorpora por primera vez al centro.

- 9.1. Los centros que, en desarrollo de la Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, adopten medidas organizativas y pedagógicas para facilitar la adaptación del alumnado de primero de educación infantil a la vida escolar, deberán incluirlas en la programación general anual.
- 9.2. Estas medidas podrán incluir el establecimiento de un período de incorporación escalonada al centro para el alumnado de tres años que comprenderá, como máximo, desde el comienzo del curso escolar hasta el 25 de septiembre, pudiendo alargarse el proceso en casos excepcionales valorados por el equipo docente, una vez consultados los padres o tutores legales.
- 9.3. Los centros que organicen procesos de adaptación, informarán a las familias acerca de los objetivos que se pretenden alcanzar. Asimismo recabarán los datos necesarios sobre las circunstancias laborales u otras de las familias y sobre la procedencia del alumno de un centro del primer ciclo de educación infantil, para establecer, en estos casos, procesos adaptados al alumnado y a los condicionantes de las familias.
- 9.4. Con anterioridad al inicio de las actividades lectivas del alumnado se remitirá a la Dirección Provincial de Educación la planificación del proceso de adaptación para su conocimiento y supervisión.

Décimo.- Enseñanza de inglés en educación infantil.

En el desarrollo de la Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, los centros tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la impartición de inglés:

- a) El idioma extranjero se incorporará la práctica educativa en dos períodos semanales de media hora cada uno.
- b) En la asignación del horario tendrá prioridad el profesorado de la especialidad de inglés que, al mismo tiempo, sea especialista en educación infantil.
- c) El profesorado especialista en este idioma contará, siempre que la disponibilidad horaria lo permita, con la presencia y colaboración del tutor que, con el fin de prestar el apoyo necesario, desempeñará un papel activo.

Undécimo.— Coordinación entre los centros que imparten educación primaria y los de educación secundaria obligatoria.

11.1. Respecto al informe individualizado de aprendizaje del alumnado de educación primaria previsto en la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por las que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria y al procedimiento de traslado de documentación del alumnado que inicia la educación secundaria obligatoria en los centros de educación secundaria, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de 21 de mayo de 2009 de la Viceconsejería de Educación Escolar por la que se dictan y unifican las actuaciones de los centros docentes de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2008/2009.

11.2. La coordinación pedagógica entre colegios públicos de educación primaria que impartan primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria y centros de educación secundaria a los que estén adscritos, se establece en las disposiciones transitorias primera del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, y segunda del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que regulan esta materia.

En cada centro de educación primaria se constituirá un equipo de ciclo que agrupará a todos los maestros que impartan clase en primer y segundo curso de educación secundaria obligatoria.

11.3. La programación general anual de los centros de primaria y de secundaria a los que están adscritos, precisará la planificación de las actividades de coordinación entre los departamentos didácticos de los institutos de educación secundaria y los colegios de educación primaria.

Dicha planificación incluirá como mínimo una reunión al principio de curso, antes del inicio de las actividades lectivas con alumnos, entre los jefes de departamento de los institutos de educación secundaria y los equipos de ciclo constituidos en los colegios de educación primaria para la elaboración de las programaciones didácticas, otra de seguimiento en el segundo trimestre y una reunión al final del curso. De estas reuniones se levantarán actas que se incorporarán al libro de actas de cada departamento.

11.4. La coordinación referida al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo incluirá una reunión entre los jefes de departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria y el orientador u orientadores de los equipos de orientación educativa que atienden a los centros de educación infantil y primaria. Esta reunión de coordinación se realizará antes del comienzo de las actividades lectivas del curso en el que se produce el cambio de etapa.

Duodécimo.— Oferta de materias optativas en la educación secundaria obligatoria.

La oferta e impartición de materias optativas para los alumnos que cursen educación secundaria obligatoria se adecuará a lo previsto en la Orden EDU/1047/2007, de 12 de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, con especial atención a lo dispuesto en el artículo 3, respecto a su oferta y organización y en los artículos 5.2 e) y 3 de la Orden 1048/2007 por la que se regula el programa de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en Castilla y León.

Decimotercero.— Autorización para la impartición de determinadas materias con ratio inferior a la establecida con carácter general en educación secundaria obligatoria y bachillerato.

- 13.1. Los centros sostenidos con fondos públicos que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato deben ajustarse, en lo relativo a la impartición de materias, a las ratios mínimas establecidas en educación secundaria obligatoria y bachillerato de conformidad a la normativa recogida en el Anexo III de esta resolución.
- 13.2. A estos efectos se considerará prioritaria, en bachillerato, la impartición de las materias de modalidad sobre las materias optativas.
- 13.3. La solicitud de autorización para impartir materias con una ratio por debajo de la establecida deberá presentarse en la Dirección Provincial de Educación antes del inicio de curso y, en todo caso, con anterioridad al día 2 de septiembre. En ningún caso se podrán impartir dichas materias con ratio menor de la establecida sin la autorización expresa de la Dirección Provincial de Educación.

Decimocuarto.- Programas de diversificación curricular.

Los directores de los centros que imparten educación secundaria obligatoria y tienen autorizada la implantación del programa de diversificación curricular, comunicarán, con anterioridad al 10 de septiembre de 2009, a la Dirección Provincial de Educación las altas y bajas que se hayan producido en la relación de alumnos propuestos para incorporarse a dicho programa.

Decimoquinto.- Organización escuelas oficiales de idiomas.

En la organización del curso 2009/2010, las escuelas oficiales de idiomas tendrán en cuenta, además de lo regulado en su normativa específica, los siguientes aspectos:

- a) Cursos específicos. En la programación de los cursos específicos tendrán preferencia los dedicados a actividades formativas para el profesorado de las secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Una vez aprobada la oferta, cada escuela hará público el procedimiento de admisión a los mismos. En caso de superar la demanda a la oferta, se seguirán los criterios generales en lo referido a la baremación.
- b) Organización. Los centros podrán organizar la impartición de cada curso implicando a más de un profesor. En todo caso la evaluación del alumnado será responsabilidad del profesor tutor. Con la finalidad de facilitar la coordinación de su profesorado, las escuelas oficiales de idiomas podrán solicitar a la Dirección Provincial de Educación la flexibilización horaria de la jornada del viernes que no podrá suponer la pérdida de carga lectiva semanal de cada uno de los cursos, computándose mensualmente tanto las horas lectivas como las complementarias.
- c) La enseñanza del idioma chino, por su especial dificultad, se estructura en tres cursos en el nivel básico, tal como dispone el Decreto 59/2007, de 7 de junio, por el que se establece los currículos de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León. La carga horaria, en el curso 2009/2010, será de cuatro períodos lectivos en cada uno de los tres cursos del nivel básico, comenzándose a impartir tercero de este nivel básico en el presente curso.

Decimosexto.- Actuaciones específicas de orientación.

- 16.1. Los tutores de cada curso y de cada etapa asesorarán a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- 16.2. En los planes de acción tutorial de los centros que impartan educación primaria se incluirán actuaciones que impliquen la adquisición de habilidades que promuevan la integración positiva y la participación grupal.
- 16.3. En los centros que impartan educación secundaria, los departamentos de orientación desarrollarán y aplicarán, en su caso, programas de orientación individualizados para el alumnado en riesgo de abandono escolar, intensificando la atención individualizada a este alumnado y a sus familias. Asimismo se incluirán en los planes de acción tutorial actuaciones que impliquen la adquisición de habilidades que promuevan la integración positiva y la participación grupal.
- 16.4. Los centros que impartan bachillerato, a través de la jefatura de estudios, el departamento de orientación y los tutores, prestarán especial atención a la orientación del alumnado de 2.º de bachillerato. En este sentido, diseñarán la información sobre la nueva organización de las pruebas de acceso a la Universidad establecidas en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, así como las normas que lo desarrollen, que serán de aplicación por primera vez en las pruebas que se celebren en el mes de junio de 2010.
- 16.5. En los centros que impartan educación secundaria obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y bachillerato se diseñarán actuaciones encaminadas a informar y orientar a los alumnos sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- 16.6. En los planes de acción tutorial de los centros que impartan ciclos formativos de grado medio se incluirán actuaciones encaminadas a la información y orientación sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior y sobre los cursos preparatorios a las citadas pruebas.

Decimoséptimo.- Recogida de datos mediante aplicaciones Informáticas.

- 17.1. El acceso a las aplicaciones se llevará a cabo en la zona de acceso privado de centros del portal de educación (http://www.educa.jcyl.es).
- 17.2. En cuanto a la aplicación informática de alumnos y grupos (ALGR), la introducción de datos del curso 2009/2010 se llevará a cabo conforme a los plazos establecidos en el Anexo IV.

La recogida de datos del tercer trimestre en los centros públicos que imparten educación secundaria tendrá en cuenta el resultado del proceso de admisión de alumnos.

17.3. En cuanto a la aplicación informática de atención a la diversidad (ATDI), accesible permanentemente para los centros, estos introducirán la información relativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo teniendo en cuenta que las recogidas de datos del curso 2009/2010 se llevarán a cabo en las fechas previstas en el Anexo V.

En el inicio de curso los centros pondrán especial atención en la realización de los procesos de cambio de curso y de traslado de expediente.

- 17.4. En cuanto a la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV), accesible permanentemente para los centros, estos introducirán la información relativa a las actuaciones de convivencia del curso 2009/2010 teniendo en cuenta que existirán los dos periodos para que validen sus datos, previstos en el Anexo VI.
- 17.5. En cuanto a la aplicación informática para la gestión del Programa para la Mejora del Éxito Educativo, los centros públicos introducirán la información relativa a cada una de las medidas según el calendario que se establezca para su desarrollo.
- 17.6. Los informes de resultados correspondientes a la finalización del curso 2008/2009 serán introducidos en los documentos ubicados en el Portal de Educación teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se dictan y unifican las actuaciones de los centros docentes de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2008/2009, conforme al plazo establecido en el Anexo VII.

Decimoctavo.- Celebración de fechas significativas y otras actuaciones.

18.1. Además de las celebraciones reseñadas en la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas

en los centros docentes de Castilla y León, a lo largo del curso 2009/2010, desde los centros educativos se prestará una especial atención a la realización de actividades relacionadas con los «Caminos a Santiago por Castilla y León».

18.2. Desde todas las etapas educativas se seguirán desarrollando actuaciones encaminadas a difundir entre el alumnado el espíritu emprendedor, dentro del «proyecto educar para emprender» impulsado por la Junta de Castilla y León.

Decimonoveno.- Promoción de bachillerato.

- 19.1. Los alumnos que hayan suspendido más de dos materias cursarán de nuevo el curso completo y serán calificados de todas las materias.
- 19.2. Excepcionalmente, los centros podrán disponer para los alumnos con tres o cuatro materias suspensas, en atención a sus circunstancias personales y académicas y a las propias del centro, que en algunas materias se mantengan aquellas calificaciones aprobadas en el curso anterior, si bien deberán cursar las mismas, con la posibilidad de mejorar la calificación.
- 19.3. En atención a lo dispuesto en la sentencia de 2 de febrero de 2009 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y con objeto de que los centros puedan realizar la evaluación del presente curso, se incorporan como Anexo VIII de esta Resolución los modelos de las actas de bachillerato.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de junio de 2009.

El Viceconsejero de Educación Escolar, Fdo.: Fernando Sánchez-Pascuala Neira

ANEXO I

ENSEÑANZAS QUE SE IMPLANTAN CURSO 2009/2010

Educación primaria	5° y 6°
Educación secundaria	PCPI (segundo nivel)
Bachillerato	2º
Formación profesional	1º de los ciclos de: - Sistemas Microinformáticos y Redes - Soldadura y Calderería - Instalaciones Eléctricas y Automáticas - Carrocería - Farmacia y Parafarmacia - Emergencias Sanitarias - Servicios de Restauración - Aceites de Oliva y Vinos - Confección y Moda - Gestión de Alojamientos Turísticos - Planta Química - Audiología Protésica - Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos - Construcciones Metálicas - Programación de la Producción en Fabricación Mecánica - Automoción - Patronaje y Moda - Viniviticultura
	2º de los ciclos de: - Panadería, Repostería y Confitería
	CocinaMecanizado
	 Laboratorio de Análisis y Control de Calidad Educación Infantil

Anexo II

Normativa reguladora de la elaboración y adaptación del proyecto educativo y de las programaciones didácticas

- Orden EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León;
- Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por las que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria;
- Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación secundaria obligatoria;
- Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León;
- Decretos por los que se establece el currículo de cada uno de los títulos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León;
- Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica de los alumnos que cursan enseñanzas de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León;
- Orden EDU/660/2008, de 18 de abril, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla y León;
- Resoluciones de 24 de julio y 9 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional por las que se establecen diferentes perfiles de programas de cualificación profesional inicial.

Anexo III

Normativa aplicable a las ratios mínimas establecidas en educación secundaria obligatoria y bachillerato:

Normativa:

- Artículo 8 de la Orden EDU/1047/2007, de 12 de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
 - Artículos 6.6 y 7.5 de la Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
 - Apartado 7.2 de la Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se dictan y unifican las actuaciones de los centros docentes de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2008/2009.

Su contenido se resume en la siguiente tabla:

Educación secundaria obligatoria (todos los cursos)	Las materias optativas sólo podrán ser impartidas si existe un número mínimo de 15 alumnos. En el caso de segunda lengua extranjera no será necesario este mínimo, siempre que esto no implique un incremento en la dotación del profesorado.
4º curso de educación secundaria obligatoria	Las tres materias de elección se atendrán a lo indicado en el apartado séptimo de la Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se dictan y unifican las actuaciones de los centros docentes de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2008/2009.
Bachillerato	La impartición de materias de modalidad quedará vinculada a la existencia de un número mínimo de 10 alumnos. Las materias definidas como obligatorias en cada modalidad, no están sujetas a limitación numérica. Los centros sostenidos con fondos públicos podrán impartir una materia optativa con un mínimo de 15 alumnos. La segunda lengua extranjera, no requiere número mínimo para su impartición.

Anexo IV

Plazos introducción de datos aplicación ALGR

Centros docentes	Recogida de datos	Enseñanzas	Plazo de introducción de datos
Privados concertados	Inicio de curso	Centros que imparten educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato	15/09/09 - 25/09/09
	2º trimestre	Todas	19/01/10 - 29/01/10
		Centros que imparten educación infantil, primaria, y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria	08/10/09 – 16/10/09
Públicos	Inicio de curso	Centros que imparten educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos, y programas de cualificación profesional inicial	23/10/09 – 30/10/09
	3 ^{er} trimestre	Todas	26/04/10 -05/05/10

Anexo V Fechas de recogida de datos aplicación ATDI

Centros docentes	Recogida de datos	Enseñanzas	Fecha de recogida
Privados	Inicio de curso	Centros que imparten educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato	25/09/09
concertados		Restantes	09/10/09
	2º trimestre	Todas	29/01/10
	Inicio de curso	Ì	09/10/09
Públicos	2º trimestre	Todas	29/01/10
	3 ^{er} trimestre		05/05/10

Anexo VI Periodos de validación de datos en la aplicación CONV

Periodo	Plazo de validación
Primero	11/01/10 - 29/01/10
Segundo	01/06/10 - 25/06/10

Anexo VII

Plazo introducción datos Portal de Educación

Enseñanzas	Plazo de introducción de datos
Educación secundaria obligatoria (incluidos los colegios públicos que imparten 1 ^{er} y 2º curso)	01/09/09 – 25/09/09
Bachillerato	01/09/09 - 25/09/09
Ciclos formativos	
Enseñanzas de música y de idiomas	

ANEXO VIII MODELOS DE ACTAS DE BACHILLERATO

1° b	1° bachillerato				ш	ACHILL	-RATO					4	Año Académico:	démic		_	
ACT,	ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO		RÉGIMEN:		1	ORDINARIA EXTRAORDINARIA	RDINAR	□□		GRUPO:	ö		DECR	Currículo de Castilla y León DECRETO 42/2008, de 5 de junio	le Cast //2008, c	illa y L de 5 de	eón e junio
Centro:	tro:			Códig	Código de centro:	itro:							C.P.:				
Dire	Dirección:			Localidad:	idad:							Δ.	Provincia:	;; 			ľ
	d and the state of	Calificaci	Calificaciones obtenidas por	nidas por		el alumnado en las	las d	istinta	distintas materias	rias			(
	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Ciencias para	\vdash		Lengna	Lengua extranjera i	_	M	Materias de modalidad	odalidad		Re	Religión	Optativa		Promoción
N° de orden	Apellidos y Nombre	Modalidad	el mundo contemporáneo	fisica	ciudadania	castellana y literatura I	000	000		000	٥	goo	000		000		SI/NO
01																	
02																	
03								_									
04																	
05								_									
90																	
07									_								
80								_	-								
60							5 = 100(1)										
1																	
=																	
12								_									
13																	
14									S-11								
15																	
16										-							
17								-									
18																	
19			100									_					
20							7.2				===:	_					
21																	
22												_					
23											==	_					
24					7.												
25																	
26							PE					-				11	

	AFLACION ALTABELLOA DEL ALCIMINADO	DEL ALUMINADO			-	_	Lendua	extraniera		Materias de modalidad	monalinan		Keligion		Optativa	Promocion
N° de orden	Apellidos y Nombre	end	Modalidad	el mundo contemporáneo	fisica	ciudadania y	castellana y literatura l	COD	COD	900		cop	000	goo		SI/NO
27																
28								-								
29																
30																
31																
32																
33													,			
34																
35																
Evaluación final:	ı final:de		de 20	Esta	acta comp	Esta acta comprende un total de	otal de	alumn	nos y alur	alumnos y alumnas finalizando en	. ne opt			i		
En Régimen co Indicar la Moda ARP A ARE A CIT C HCS HI	En Régimen consignar: "Ordinario", "A Distancia" o Noctumo, Modelo B' Noctumo, Modelo B' ARP ARE Artes: Artes plásticas, imagen y diseño Artes: Artes escénicas, missica y denza CIT Clencias y Tennología HCS Humanidades y Ciencias Sociales	Lengua extranjera: F = Francés I = Inglés A = Alemán P = Portugués	Religión: RC = Religión católica R I = Religión islámica RE = Religión evangélica		Códigos de materias	w										
Diligencias:	as:															
FIRMAS D	FIRMAS DEL PROFESORADO															
Ciencias para e contemporáneo	lmundo	Educación física	Filosofía	Filosoffa y ciudadanfa	Lengua castellana y literatura l	stellana 	Lengua (Inglés	Lengua extranjera I: Inglés		Lengua extranjera I: Francés		Lengua extranjera I:	jera I:			
Fdo:	ш	Fdo:	Fdo:		Fdo:		Fdo:		Fdo:	×	Ä	Fdo:		Fdo:		
Fdo:	ш	Fdo:	Fdo:		Fdo:		Fdo:		Fdo:	×	Ä	Fdo:		Fdo:		
2 2 3 4 1 1 2 3 4 4 4 4 5 4 7 8 8 9 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9							İ					El Tutor/La Tutora	itora,	V° B° El Director/La Directora,	Director/L	ai .
Fdo:	ш	Fdo:	Fdo:		Fdo:		Fdo:		Fdo:	- 22	Ä	Fdo:		Fdo:		

											BACH	# # #	BACHILLERATO								5	Academico.		1		ĩ	
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO	UACIÓN	FIN	4L DEI	. CUR	SO PR	IMER	0			RÉGII	RÉGIMEN:				GR	GRUPO:					ā	Curríc	culo d TO 42/	e Cast 2008,	Currículo de Castilla y León DECRETO 42/2008, de 5 de junio	eón junio	
Centro:										Çó	ligo d	Código de centro:	Eg				î			O.P.							
Dirección:										_ Loc	Localidad:	_								Prov	Provincia:						
/												RESI	RESUMEN	EST	ESTADÍSTICO	TICO											
/	Clencias para	_		⊢	Filosofia	-	Lengua	3/25/5		Leng	Lengua extranjera l	njera I		ŀ		-		_		L		L		L		L	
_	mundo contemporáneo		Educacion fisica	_	ciudadanía		castellana y literatura l	rs =	Inglés		Francés									-				-			
Convocatoria	0	ш	0	Е	0	ш	0	ш	0	Е	0	Е	0 E	0	ш	0	Ε	0	ш	٥	В	0	ш	٥	ш	0	ш
N.P.	×		×		×		×		×	-	×		×	×	1000	×		×		×	585	×		×		×	
0-4				+	+	+				+	+			4	4	-		-		4	-			4	4		
2				+	+				+	-				+	+	-				_		_			_		
9																											
7																_											
8		=																									
6																											
10					_	_					_				_									_			
		╟		-					╟					╟		-									Г	Drog	Dromooión
		-		,	10.E		ii.				_	15		2		_		101							<u></u>	S	locion
Convocatoria	0	ш	0	٥	ш	0	ш	0	В	ш	٥	ū	0	В	0 E	0	В	0	ш	٥	ш	0	ш	0	ш	Σ	MNS
N.P.	×		×	×		×		×	×		×		×	^	×	×		×		×		×		×		0	
0-4	<u> </u>										ė i				# 7										7	٠	
5	i i	-												_	-											2	
9																										9	
7																										Σ	MNS
89																										က	
6																										4	
10		\dashv	, .						\vdash																П	2 o +	
		,		,				:I Dire	V° B° El Director/La Directora,	3° 1 Direc	tora,			Ē	El Secretario/La Secretaria,	tario/L	a Secr	etaria,	20								
						ΙĹ	Fdo.:						Ę	Fdo.:													
Olumna O = Convocatoria ordinaria. Solumna E = Convocatoria extraordinaria. NIS: Numero de Mariaria No Superardas	s ordinaria. extraordinaria No Superada	_ 4							!																		
cada casilla consignes la columna Promoción	e el número de consignar el ni	e alumn úmero c	os y alumi le alumno	s y alumna	an obtenid	o las cali mocional	ficacione n y con ci	s indicada	as en fa m. aterias sin	steria y er superar k	ha convo	catoria oc	rrespondie 10, el núme	ntes. ro de alun	unos y alu	imnas que	mord ou s	ocionan y	el númer	o de mate	nas sin su	iperar,					
																											7.

N	2" bachillerato			BACHILLERATO	RATO				Ano	Ano Academico:		\ \	Î		
A	ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO	GUNDO	RÉGIMEN:		ORDINARIA EXTRAORDINARIA	A DINARIA	00	GRUPO:		Currí DECRE	culo de C TO 42/20	Currículo de Castilla y León DECRETO 42/2008, de 5 de junio	León le junio		
O	Centro:		Ç	Código de centro:		de la desarra de la companya de la c			O. P.						
	Dirección:		Loc	Localidad:					Provincia:	ncia:					
														Î	i
Ц		Calificaciones obtenidas	s obtenid	por el	alumnado en las distintas materias	en las d	istint	as materia	38						
REL	CIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Historia		Lengua	Lengua extranjera II		Σ	Materias de modalidad	alidad	σ	Optativa	Titulo	Nota Media del Bachillerato	edia del lerato	
N° de orden	Apellidos y Nombre	Modalidad Españ	ña la filosofía			cop		cop	COD	000		ONIS	Con Religión R	Sin (a) Religión (a)	
5															
5		Materia pendiente	endiente	8 3		Materia pendiente	ndiente			5 9				- 3	-
5		1													_
3		Materia pendiente	andiente			Materia pendiente	ndiente								$\overline{}$
00															
3		Materia pendiente	andiente			Materia pendiente	ndiente			. 5			-		
2															
2		Materia pendiente	andiente			Materia pendiente	ndiente								-
, Y															
3		Materia pendiente	andiente			Materia pendiente	ndiente			. 3					-
90															_
8		Materia pendiente	andiente			Materia pendiente	ndiente								_
0					********										_
ò		Materia pendiente	andiente			Materia pendiente	ndiente			. 3					-
č															_
3		Materia pendiente	endiente			Materia pendiente	ndiente								_
60										-					_
3		Materia pendiente	andiente	8 (d)		Materia pendiente	ndiente			6 (0					-1
10															_
		Materia pendiente	andiente.			Materia pendiente	ndiente								_
-										-					
-		Materia pendiente	andiente	3		Materia pendiente	ndiente							70	-1
5		,													_
7		Materia pendiente	andiente			Materia pendiente	ndiente								_
6				-				:					1		_
1		Materia pendiente	andiente			Materia pendiente	ndiente								_

KELAC	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Historia de		Lengua	Lengua extranjera II		Mate	Materias de modalidad	alidad	_	Optativa	Titulo	ž	Nota Media del Bachillerato	<u>-</u>
N° de orden	Apellidos y Nombre	Modalidad España	España	la filosofia	castellana y literatura II		COD		cop	cop	СОО	0	SINO	Con Religión	Con Sin Religión Religión	(a)
14																
			Materia pendiente	rte			Materia ,	Materia pendiente			-					
15											-					
			Wateria pendiente	nte -			Materia	Materia pendiente	-						_	
16			Materia pendiente	ite .			Materia ,	Materia pendiente			1.5	_				
;												_				_
7			Materia pendiente	nte			Materia ,	Materia pendiente			2 3					
α																
0_			Materia pendiente	nte			Materia ,	Materia pendiente								
9		!														
2		'	Materia pendiente	nte			Materia	Materia pendiente	0.00	e 3	10					_
00					-											
0			Materia pendiente	ite		********	Materia ,	Materia pendiente								
,) 									
7		-	Materia pendiente	nte			Materia	Materia pendiente	0.00	3 23	2 8					-
22																
77		7	Materia pendiente	rte			Materia	Materia pendiente								
23		!				gha d (a) (1) \$ (1) (
62		_	Materia pendiente	те			Materia	Materia pendiente	3							
24							- 2		11.45							
t y			Materia pendiente	nte			Materia	Materia pendiente				_				
25																
S			Materia pendiente	πe			Materia	Materia pendiente	1		8 48					
26		!											_			
2			Materia pendiente	te		_	Materia	Materia pendiente								
27		!									_					
Ž.			Materia pendiente	rte			Materia	Materia pendiente.								Į,
28																
6			Materia pendiente	nte			Materia ,	Materia pendiente								
29											_		_			
ì			Materia pendiente	nte			Materia	Materia pendiente	3							
20												n trans				
3			Materia pendiente	nte			Materia	Materia pendiente				_		_		

orden Apellidos y Nombre Modalidad 31 32	1.65	España la filosofía Materia pendiente	castellana y literatura II								200000000000000000000000000000000000000	die
32	Materia Materia	pendiente		COD	cop	ŏ	cop	cop	COD	 SINO	Con S Religión Reli	Sin (a)
32 6	Materia	pendiente										
32	Materia				Materia pendiente	ndiente						
25	Materia									5		
22		Materia pendiente			Materia pendiente	ndiente						
				-								
27	Materia	Materia pendiente			Materia pendiente	ndiente						
70												
45	Materia	Materia pendiente	6 9		Materia pendiente	ndiente	55.65	6 6		-		- 0
30							-					
200	Materia	Materia pendiente			Materia pendiente	ndiente						
Evaluación final: de de de de	Esta acta	Esta acta comprende un total de alumnos y alumnas finalizando en	otal de 8	alumnos y alumi	nas finaliza	ando en						i.
En Régimen consignar: "Ordinario", "A Distancia" o Lengua extranjera: "Nocturno. Modelo B" F = Francés Indicar la Modalidad con el código correspondiente: ARP Artes: Artes plásticas, imagen y diseño A Artes. Artes endescues, másica y danza CIT Ciencias y Tecnologia HCS Humanidades y Ciencias Sociales		Religión: RC = Religión católica R I = Religión Islámica RE = Religión evangélica	Códigos de materias	naterias								

Historia de España	Historia de la filosofía	Lengua castellana y literatura II	Lengua extranjera II: Inglés	Lengua extranjera II: Francés	Lengua extranjera II:		
Fdo.	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo;	Fdo;
A the set that the set of the set			Control of the Contro			A CONTROL OF THE CONT	
Fdo:	Fdo.	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo.	Fdo:
***************************************		An market all the state of the	3.441.141.141.141.141.141.141.141.141.14	Carabition addition for evidence and	State of the section	El Tutor/La Tutora,	V° B° El Director/La Directora,
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo

Notes: Se aniadrá un (%) a aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricultar, el término TR en el caso de fraccionamiento del bachillerato, EX en el caso de exención de determinadas materias y CV en el caso de convalidación. Caando el alumna no se haya presentado a la convocatoria extraordinaria, se consignara NP (No presentado). En la subcolumna (9) consignese la expresión M H (Matriculta de Honor) cauado corresponda.

2º bachillerato											BACH	#LLE	BACHILLERATO	_						Año	Acade	Año Académico:		'		1	
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO	LUACIĆ	N FIN	AL DE	LCU	RSO SE	GUNE	2				RÉG	IMEN:		RÉGIMEN:		GR.	GRUPO:				۵	Currículo de Castilla y León DECRETO 42/2008, de 5 de junio	Currículo de Castilla y León ECRETO 42/2008, de 5 de jun	Casti 2008, o	lla y Le le 5 de	eón junio	
Centro:										Cóc	Código de centro:	e cent	tro:				Ť			C.P.:							
Dirección:										_ Loc	Localidad:									Prov	Provincia:						
_												RES	RESUMEN		ESTADÍSTICO	STICC	_										JE 15
/	Histor	$\overline{}$	Historia		Lengus			Leng	Lengua extranjera II	injera II		\vdash		\vdash		\vdash		-		L		L		L		L	
_	España		filosofia		castellana y literatura II	~=	Inglés	10	Francés	S																_	
Convocatoria	0	Е	0	В	0	Ц	0	Ε	L	ш	0	Е	0	E	0	E	0	E	0 E	0	9 C	0	ш	0	ш	0	Ξ
N.P.	×		×		×		×		×	- area	×		×		×	- \	×	^	×	×		×		×		×	
0-4				П		H		Н		Н	H	H	H			Н	H			Н	Н			Ц			
2						-		2	-		0 :			-		•		1	-			-				_	
9																											
7																			_								
ω					9						333			20				8									
6						H												-								L	
10						1			-	\vdash	-	-	1	-		+	-	+	-	-	-	╁	L	L	L	_	
				1				1						1		1				1		ł		ļ			
		-		- St					===		_											- 0					Titulo
Convocatoria	0	ш	0	<u>_</u>	0	0	3	0	ш	0	0	ш	0	ш	0	ш	0	0	ш	0	ш	0	В	0	ш	<u> </u>	_
ď.			×	Ĥ	×	×		×	Н	×	×		×		×		×	×	L	×		×		×	Г	2	_
0-4				H													H										
S																											MNS
9																										*	
7																										7	See at
80					8 8					-	,															ო	
6																	-									4	
10																										20	0
?				-	- 2	_			1	-	4	4				+	-	4	_	4		4			٦		
									۸° B	å				Ш	l Secr	etario/	La Se	El Secretario/La Secretaria,									
								El Director/La Directora,	ector/L	a Dire	ctora,																
						u	-						п														
eineailpro einoteonyan — C eamillo	Oteoopac	rio ordir	C.L.				100.							190:						ï							

Columna O = Convocatoria ordinaria.
Columna E = Convocatoria extraordinaria.
MNS: Númera E = Convocatoria extraordinaria.
MNS: Númera E = Vinanta E =

Bachillerato Nocturno: Modelo A		ш	SACHILLE	RATO				Año Académico:	démico:			Ī
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL BLOQUE PRIMERO	MERO	OREXT	ORDINARIA EXTRAORDINARIA	ARIA		GRUPO:	. E		Curríci DECRET	ılo de Ca O 42/2008	Currículo de Castilla y León DECRETO 42/2008, de 5 de junio	ón Junio
Centro:		Cód	Código de centro:					C.P.:				
Dirección:		Loca	Localidad:					Provincia:				
	o life consistency	you achinolog	7	no openamile		oliotin	ne dictintae materiae					7.
	3	ODICIIINA	5 ├	alullia		IIISIII SI	las materias	3		200		
RELACION ALFABETICA DEL ALUMNADO		Educación	_	Lengua	Lengua extranjera l	tranjera I	Materias de modalidad	Religión	ión	Optativa	tiva	Promoción
N° de orden	Modalidad	fisica	ciudadanía	castellana y literatura l	COD		cop	COD		COD		SI/NO
01												
02												
03										************		
04												
90												
90												
					,							
80								Secretarios		********		
60												
10												
11												
12												
13							_A.E.					
14												
15						-						
16												
17												
18												
19												
20								****				
21												
22							-					
23												
24												
25												
36												

75	RELAC	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	EL ALUMNADO		_	_		Lengua extranjera l	-	Materias de modalidad	Religión		Optativa	Promoción
N° de orden				Modalidad	fisica	ciudadanía lit	castellana y literatura l	cop	COD		COD	000		SI/NO
27														
28								60-0-0-6	-					
59							3		2 11					V- 13
30														
31														
32														
33														
34														
32							\dashv							
Evaluación final:	ı final:	- de	de 20 E	Esta acta comp	rende un tol	tal de a	alumnos y alt	umnas finaliza	ando en	mprende un total de alumnos y alumnas finalizando en				***************************************
Indicar la Modali correspondiente: ARP Artes ARE Artes CIT Clenc HCS Huma	Indicar la Modalidad con el código correspondiente: Artes plásticas, ir ARP Artes: Artes escenicas, cir Artes escenicas, cir Ciencias y Tecnología HCS Humanidades y Ciencia	iodalidad con el código lente: Artes: Artes plásticas, imagen y diseño Artes: Artes escénicas, música y danza Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales	Lengua extranjera: F = Francés I = Inglés A = Alemán P = Portugués	Religión: RC = Religión católica R I = Religión islámica RE = Religión evangélica	católica slámica evangélica	Códigos de materias	materias							
Diligencias:														
FIRMAS	_	PROFESORADO	Ì											
Educación Física	n Física	Filosoffa y ciudadanía	nía Lengua castellana y literatura l		Lengua extranjera I: Inglés	anjera I:	Lengua ex Francés	Lengua extranjera I: Francés	Lengua e	Lengua extranjera I:				
Fdo:		Fdo:	Fdo:		Fdo:		Fdo:		Fdo:				Fdo:	
, C		- C	č		, co	0.000 to 0.0					Ę.		9	
				1.				0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			El Tutor/La Tutora,	a Tutora,	V° B° El Director/La Directora,	Jirector/La

Notes: So attains in (*) a aquellas materias que han sido objeto de adaptación curricular, el término FR en el caso de fraccionamiento del bachillerato, EX en el caso de exención de consignará NP (No presentado).

Bachillerato Nocturno: Modelo A	urno: M	odelo A									â	CHII	BACHILLERATO	ATO						_	۸ño A	Año Académico:	ico:		\ <u> </u>		147	
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL BLOQUE PRIMERO	ALUA	CIÓN	FINA	- DEL	BLO	QUE	PRI	IERO	5560						GR	GRUPO:						O N	urrícu	lo de () 42/20	Sastilla 08, de	Currículo de Castilla y León DECRETO 42/2008, de 5 de junio	n oiur	
Centro:											Código de centro:	o de c	entro							J	C.P.:		1					
Dirección:										-	Localidad:	dad:								٦	Provincia:	cia:						1
_												R	RESUMEN		ESTADÍSTICO	DIST	ဝ											
/		A. Calar	Filoso	v ar	Leng	ent			Lengua	Lengua extranjera	_			ı	L		L		L		L			Г		Г		ľ
/	Educac	Educación física	ciudadanía	ania	y literatura l	tura I	ņ	Inglés	Fra	Francés																		
Convocatoria	0	В	0	ш	0	ш	0	ш	٥	Ε	٥	ш	0	3	0	Ξ	0	ш	0	ш	0	ш	0	ш	0	ш	0	ш
N.P.	×		×		×		×		×		×		×		×		×		×		×		×		×		×	
0-4																												
2																												
9																												
7																												
ω																												
6																												
10																												
	$\ $			1	$\ $		$\ $		$\ $		$\ \cdot\ $		$\ \cdot\ $		$\ $		$\ $	lŀ		lŀ		lŀ	$\ $	Iŀ		֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡֡		
		7				-		-			-		-							-						_	Promoción Si si	ción
Convocatoria	٥	Э	0	Е	0	0	ш	0	ш	0	ш	0	0	ш	٥	Е	0	ш	0	В	0	В	0	E O	ш	_	MNS	S
N.P.	×		×	Ĥ	×	Н	2044	×		×		×	×	200	×		×		×	Г	×		×	×	200	_	0	
0-4																											-	
2														_								.—	-				2	(r
9																						-					ON	
7																											MNS	S
ø														_									-				6	()
6					_																						4	
10																							-				50+	
							8			V° B°					EIS	El Secretario/La Secretaria,	rio/La	Secret	aria,									I
								Ξ)irecto	El Director/La Directora,	rector	e,																
							Fdo							Edo .														

Columna D = Convocatoria ordinaria.
Columna E = Convocatoria extraordinaria.
MNS: Número de Attaracinaria.
MNS: Número de Materias No Superadas.
En cada casilla consignese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en la materia y en la convocatoria correspondiente.
En cada casilla consignese el número de alumnos y alumnas que promocionan y el número de materias sin superar.
En la columna Promoción consignar el número de alumnos y alumnas que promocionan y el número de materias sin superar.

Bachille	Bachillerato Nocturno: Modelo A			BACHILLERATO			∢	Año Académico:	mico:	\ 	Î	
ACTA	ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL BLOQUE SEGUNDO	SEGUNI	8	ORDINARIA DE EXTRAORDINARIA		GRUPO:		DE	Currículo de Castilla y León DECRETO 42/2008, de 5 de junio	e Castilla 2008, de 5	y León 5 de juni	0
Centro:	:0			Código de centro:			. 0	C.P.:				
Dirección:	ión:			Localidad:			ь.	Provincia:				f
		Calificacion	aciones obtenidas	das por el alumnado en las distintas materias	as dist	intas mater	rias					
1000	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO				Lengua extranjera II		Materias d	Materias de modalidad		Optativa		Promoción
N° de orden		Modalidad	contemporáneo	y literatura II COD	10:H	сор		COD		goo		SI/NO
δ												
5			Materia pendiente			Materia pendiente	nte					
2					_							
70			Materia pendiente) p		Materia pendiente	inte					- 10
60												
3			Materia pendiente			Materia pendiente	nte				i.	
80												
5			Materia pendiente	* (7) 33		Materia pendiente	nte		6 6	39		
ď												
3			Materia pendiente	9 4		Materia pendiente	nte					
90										*****		
8			Materia pendiente	* 55		Materia pendiente	nte					
70										C 21/All 1		
ò			Materia pendiente			Materia pendiente	nte					
ă												
3			Materia pendiente		····×	Materia pendiente	nte					
g												
3			Materia pendiente	ii •		Materia pendiente	nfe		8 6			
ç												
2			Materia pendiente			Materia pendiente	ınte					
÷												
3			Materia pendiente			Materia pendiente	ınfe					
5												
4			Materia pendiente			Materia pendiente	ınte					
13												
2			Materia pendiente			Materia pendiente	nte			/a-2-28-man		

	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	960	Cianciae para al mundo	energy cartellana	Lengua extranjera II		Materias de modalidad	nodalidad	Optativa	Promoción	oción
N° de orden		Modalidad	contemporaneo	y literatura II	doo	СОО		doo	000	SI/NO	O _N
14											
			Materia pendiente			Materia pendiente	atr				П
15						57.0					
!			Materia pendiente			Materia pendiente	nte				
9											
2			Materia pendiente			Materia pendiente	nte				
ţ											
-			Materia pendiente			Materia pendiente	ite	š 2			
9								303.00			
0			Materia pendiente			Materia pendiente	nte				
ģ										_	
2			Materia pendiente			Materia pendiente	nte				
6											
707			Materia pendiente			Materia pendiente	ite				
č										,	
7			Materia pendiente			Materia pendiente	ıfe	. 2			
33											
77			Materia pendiente			Materia pendiente	ıte	į			
8											
3			Materia pendiente			Materia pendiente	atr.	- 25			
77											
4.7			Materia pendiente			Materia pendiente	otr.				
25							-				
3			Materia pendiente			Materia pendiente	nte				
96											
3			Materia pendiente			Materia pendiente	nte	,			
27							-				
Ñ			Materia pendiente			Materia pendiente	ıte.				
28											
3			Materia pendiente			Materia pendiente	nte				
95											
1			Materia pendiente			Materia pendiente	atr.	4		- 1	
30					*****				<i>p.</i> • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
			Materia pendiente			Materia pendiente	nte			-	٦

No de	Materia pendiente Materia pendiente Materia pendiente Materia pendiente Materia pendiente Esta acta comprende un total de Religión: RC = Religión católica R1 = Religión evangélica RE = Religión evangélica	y literatura II Videntura II Códigos de materias	cob	Materia pendiente Materia pendiente Materia pendiente Materia pendiente Materia pendiente do en	rite rite	Adateria pendiente Materia	8	SILNO
de		de alumnos y a	lumnas finalizan	Materia pendie Materia pendie Materia pendie do en	nte nte nte			
de		de alumnos y a ligos de materias	lumnas finalizano	Materia pendie Materia pendie Materia pendie Oo en	rite mie mie mie mie mie mie mie mie mie mi			
de		de alumnos y a ligos de materias	lumnas finalizanc	Materia pendie. Materia pendie. Materia pendie. do en	nte nte			
de		de alumnos y a igos de materias	lumnas finalizanc	Materia pendie Materia pendie Materia pendie	rite rite			
de	I I = I = I	de alumnos y a igos de materias	lumnas finalizano	Materia pendie. Materia pendie. do en	rite rite			
de		de alumnos y a igos de materias	lumnas finalizanc	Materia pendia Materia pendia do en	nte nte			
de d	H H I # L	de alumnos y a igos de materias	lumnas finalizano	Materia pendie Materia pendie do en	nte nte			***************************************
de		Je alumnos y a igos de materias	lumnas finalizanc	Materia pendie. do en	rife			77.00
de d	— ¥	de alumnos y a igos de materias	lumnas finalizano	Materia pendie.	Tite -			
de	12	de alumnos y a igos de materias	lumnas finalizanc	Materia pendisa do en	Tipe Tipe Tipe Tipe Tipe Tipe Tipe Tipe			***************************************
de	2	igos de materias	lumnas finalizano	Jo en				
lad con el código Artes plásticas, imagen y diseño Artes escénicas, música y danza Arte escénicas, música y danza Artendogia P = Portugués ildades y Ciencias Sociales		igos de materias						
Diligencias;								
F								
Ciencias para el mundo Lengua castellana Lengua extranjera II: y literatura II Inglés	Erancés Francés	-	Lengua extranjera II;	.,				
Fdo: Fdo:	Fdo:	Fdo:		Fdo:	<u> </u>	Fdo:	Fdo:	
		1200						
Fdo: Fdo: Fdo:	Fdo:	Fdo:		Fdo:	100.00	Fdo:		
	2.1					El Tutor/La Tutora,	1121	V° B° El Director/La Directora,
Fdo: Fdo: Fdo: Fdo: Fdo: Fdo: Fdo:	Fdo:	Fdo:		Fdo:		Fdo:	Fdo:	

Bachillerato Nocturno: Modelo A	:turno:	Modelo	∢									BAC	I I	BACHILLERATO	ဝ						a.	Ano Academico:	adem	.00:		, 		î	24
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL BLOQUE SEGUNDO	/ALU	ACIÓ	NFIN	IAL D	EL B	Lool	JE SI	EGU	NDO							GRUPO:	PO:						DEC	urrícu :RETO	lo de (42/20	Castilla 108, de	Currículo de Castilla y León DECRETO 42/2008, de 5 de junio	n unio	
Centro:											ა ე	Código de centro:	de ce	ntro:							O	C.P.:		1					
Dirección:											<u>2</u> ا	Localidad:	 								1	Provincia:							ĺ
/	_												RE	RESUMEN		ESTADÍSTICO	JISTIC	စ္ပ											
/	Cienc	cias para e	_	engna			Lengu	a extra	Lengua extranjera II														Г						Γ
_	conte	contemporáneo	_	iteratura II		Inglés	-	Francès	ψ,																				
Convocatoria	0	Ш	⊢	ш	٥	E .	┝	0	ш	0	ш	0	_	0	ш	0	ш	0	ш	0	ш	0	ш	0	ш	0	ш	0	ш
N.P.	_		×	H	130000		^	×		×	F	×	Г	×	Г	×		×		×		×		×		×	Г	×	
0-4	Н				H	H	H		H		H																		П
2																													
9																													
7																													
∞																													
6			_	_	_	_	_																						
10					_																								
	╟		╟							╟		-							╟		╟		╠		╠		-		
/	0		_		2					-		_				2			-								_	Sí	LOID
Convocatoria	0	ш	٥	ш	0	ш	0	ш	0	ш	0	E	ш	0	ш	0	ш	0	ш	0	ш	0	Ш	0	0	ш	_	MNS	(n)
N.P.		\vdash	×		×		×	Γ	×	-	⊢	\vdash	⊢	×		×	Γ	×	⊢	H	H	⊢	\vdash	┢	\vdash	\vdash	_	0	
0-4	Ц		Ц						H			Н	Н						H	H	H	H	H				_	-	
5												_							_				-					2	
9																				-			-	-		_		Q N	
7																												MNS	g
∞																							_		-			3	2 -
6																												4	
10																												+09	
ei ei										% N° B°	ů					FISA	cretar	El Secretario/la Secretaria	Secreta	aria.							ŕ		
								U 1000 6	Ξ	El Director/La Directora,	a Dire	ctora,				i													
							ù	70 LI							2														
							()	1 :: 3							3						I								

Columna **O** = Convocatoria ordinaria.

Columna **E** = Convocatoria extraordinaria.

MNS: Número de Materias No Superadas.

En cada casilla consignese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. En la columna Título consignar el número de alumnos y alumnas que no títulan y con cuantas materias sin superar.

Sachiller	Sachillerato Nocturno: Modelo A			OT AGE LINGAG				Ano Academico:	emico:		ĺ	
ACTA I	ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL BLOQUE TERCERO	0	ORDINARIA EXTRAORDINARIA	INARIA		GRUPO:			Currículo de Castilla y León DECRETO 42/2008, de 5 de junio	castilla y 2008, de 5	León de junio	5 23
Centro:	. 20		Código de centro:	entro:				C.P.:	7			
Dirección:	Śn:		Localidad:					Provincia:				Ĩ
	Calificac	iones obt	Calificaciones obtenidas por	el alumn	ado en la	alumnado en las distintas materias	materias		!			
RELACIC	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Title of circles	al ob aire		Materia	Materias de modalidad		1.01	Nota M	Nota Media del Bachillerato	og
N° de orden	mbre	Modalidad	España de Tist	filosofia	cop	doo		cop	SINO	Con Religión	Sin Religión	(a)
10												
			Materia pendiente	-		Materia p	Materia pendiente	311				T
02		12	Materia pendiente			Materia	Materia pendiente		T			
				5)					47			
03		-	Materia pendiente		-	Materia p	Materia pendiente					
70		1.						ep				
40			Materia pendiente			Materia p	Materia pendiente					
40												
3			Materia pendiente	8 6		Materia p	Materia pendiente					
90												
0			Materia pendiente			Materia p	Materia pendiente					
70					******		0.00000	******				
ò			Materia pendiente	8 :		Materia p	Materia pendiente					
80									1			
8		_	Materia pendiente			Materia p	Materia pendiente					
00												
3			Materia pendiente	8		Materia p	Materia pendiente					
ç												
2		_	Materia pendiente			Materia p	Materia pendiente					
÷						_	_					
2			Materia pendiente			Materia p	Materia pendiente					
ç												
4			Materia pendiente		11-11	Materia p	Materia pendiente					
5												
		_	Materia pendiente		_	Materia pendiente	endiente					_

RELACI	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	_		ol ob chotol	9	Materias de	Materias de modalidad		1	Nota Me	Nota Media del Bachillerato	ato
N° de orden	mbre	Modalidad	España	filosofia	cop	COD		cop	SINO	Con Religión	Sin Religión	(a)
14												
<u>†</u>		Me	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
Ť.												
2		Me	Materia pendiente	2 09	•	Materia pendiente	iente					
3												
2		ME	Materia pendiente		*	Materia pendiente	iente					
1,1												
7		Ma	Materia pendiente	9 (0)		Materia pendiente	iente					
ά												
0		MA	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
ō												
2		Ma	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
00							1-120					
707		ME	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
5		P 1										
17		MR	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
ş												
77		ME	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
23												
23		Mi	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
77												
17		Me	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
26		!										
3		Mi	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
36												
2		Ma	Materia pendiente	8		Materia pendiente	iente					
27												
ì		Me	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
28		!										
0 7		M	Materia pendiente	3		Materia pendiente	iente					
90									_			
Q		M	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					
200												
3		Ma	Materia pendiente			Materia pendiente	iente					

RELACION ALTABELLOS DEL ALOMINADO													
N° de orden	Apellidos y Nombre	e,	Modalidad	ad España	filosofia	doo	8	000	goo	ONIS	Con Religión	Sin Religión	(a)
÷													
i				Materia pendiente	diente		Mater	Materia pendiente					
32			-										
10				Materia pendiente	diente		Mater	Materia pendiente					
cc								-					
જ				Materia pendiente	diente		Mater	Materia pendiente					
34			5										
				Materia pendiente	diente		Mater	Materia pendiente					
36													
Evaluación final:	ap	de 20	Esta acta cor	Esta acta comprende un total de		alumnos v alumnas finalizando en	nas finalizando	ando en		_			
Indicar la Modalidad con el código correspondiente: ARP Artes: Artes plásticas, ir ARE Artes: Artes escénicas, ir Giencias y Tecnología CIT Cimanidades y Ciencia	nagen y diseño música y danza s Sociales		Religión: RC = Religión católica R I = Religión islámica RE = Religión evangélica		1 20	erias							
Diligencias:	000000000000000000000000000000000000000												
KMAS DEL T	CORRECT	1,000											
Historia de España	Historia de la filosofía												
Fdo:	Fdo:	Fdo:		Fdo:	GT.	Fdo:	Ľ.	Fdo:	-	Fdo:	Fdo:		
F90.		i c					L. Li	n do		.c			
							-			El Tutor/La Tutora,	V° B°	V° B° El Director/La Directora,	/La
Fdo:	Fdo:	Fdo:	414	Fdo:		Fdo:	Ľ	Fdo:	-	Fdo:	Fdo:		

Certificity Final Del BLOQUE TERCERO Centificity	Bachillerato Nocturno: Modelo A	cturno:	Mode	o A								â	ACHI	LER	BACHILLERATO							∢ -	ño Ac	Año Académico.	 		\ 		1	
Código de centro: Codigo de centro: Codi	ACTA DE E	VALU,	ACIÓ	E	NAL	DEL	BLO	QUE	: T E	?CEF	0					G	RUPC	Ö						Ë	urrícu CRETO	ilo de 3 42/2	Castill 008, d	la y Le e 5 de	són junio	
Figure 4 Hotofred 4 Hotof	Centro:											Códiç	30 de	centr					1			O	ь.		Ĩ					
Historia de la Historia del Historia de la Historia del Historia de la Historia del Histor	Dirección:											Loca	idad:									<u> </u>	rovino	cia:						
Highling de Michald de	/													RESU	MEN		TADÍS	STIC												
No No No No No No No No	_	Histori Espa		Historia filoso	a de la ofía				8		ρ		8		0		1		5	-								5		
	Convocatoria	0	ш	0	ш	٥	В	٥	ш	٥	ш	٥	Н	Н	H	Н	Н	Н	0	Ε	0	ш	0	ш	٥	ш	0	ш	٥	ш
	N.P.	×		×		×		×		×		×		×		^	_		×		×		×		×		×		×	
	0-4									Ц						Н														
	5													_		-														
	9																													
	7																			-										
	∞																													
	6																													
No E O	10														_	_						Г								
No No No No No No No No		$\ $	11	$\ $	lŀ	$\ $	lŀ	$\ $	$\ \cdot \ $	$\ $		$\ $	$\ $	$\ $	$\ $	$\ $	$\ $	╢	$\ $	łŀ		11	$\ $			li	IJ	lr	ļl	$\ $
No E O			-		-		-													-									,	oll i
X	Convocatoria	0	ш	٥	Н	H	Н	H	Н		Н		0	ш	o	ш	0	Н			0	ш	o	ш	0	ш	0	ш	0	-
Ve Be	N.P.	×		×		×		×	X		×		×		×		×		×		×		×		×		×	Г	Ž	_
Vo Bo	0-4																													
Ve Be	2	-									-																			MNS
Ve Be	9																												· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
V [®] B [®] El Secretario/La Secretaria,	7						-								9 - 5			G E	1. 1.	1									.,	~
Ve Be El Secretario/La Secretaria,					- 3					- 1											-								.59	_
Vo Bo	6																												4	1
**=	10						_	-	-						1				-	_	-								50	+
													î	í	∿ B°		,				El Se	cretari	o/La S	ecretar	'a'					

Columna O = Convocatoria ordinaria.
Columna E = Cenvocatoria extraordinaria.
MNS: Nuiza E = Convocatoria extra